

= ACTA N° 410/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.855/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02743. CO.MAG. VISTO Y

CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa Magisterial de Consumo, solicitando que esta Intendencia oficie como agente de retención ante eventuales compras ejercidas por funcionarios, y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento de Hacienda - Sección Liquidaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a ejercer como agente de retención de haberes de funcionarios, por compras que eventualmente puedan ser advertidas por la Cooperativa Magistral de Consumo, estableciéndose que se deberá cumplir con el orden de prelación establecido por Ley N° 19.210. 2)CÚRSESE Oficio a los interesados comunicando lo dispuesto, aportando la información agregada por el citado Departamento, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Administración a fin de librar circular participando a los funcionarios de lo ordenado. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.856/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02932. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1540/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JULIO CESAR BERTOLINO ALONSO. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Julio César BERTOLINO ALONSO,

por el término de seis meses, contados a partir del 18 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.857/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01172. POLICÍA DE MONTEVIDEO, JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL V, CUERPO DE POLICÍA DE TRANSITO. REMITE OFICIO N° 100 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. BRAIAN EMANUEL ÁLVAREZ MIRANDA. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Jefatura de Policía local, solicitando se nos informe sobre el paradero del Sr. Braian Emmanuel ÁLVAREZ MIRANDA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, resérvese en División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 7.858/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02654. JUNTA DEPARTAMENTAL, SÁNCHEZ, MIRIAM. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DPTAL., REFERIDO AL CONOCIMIENTO DE LA INTENDENCIA SI LA CONTRATACIÓN DE PEONES POR PARTE DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EN PUENTE PINTADO SERÁ A TRAVES DEL M.T.S.S. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Sra. Edila Miriam SÁNCHEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.859/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02407. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1294/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RAUL ENRIQUE ICASURIAGA MATTOS. VISTO: El Oficio N° 1294 17 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Raúl Enrique ICASURIAGA MATTOS - C.I. 2.976.199-8, por el término de seis meses, contados a partir del día 9 de julio de 2017, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)PASE a la Asesoría Jurídica a efectos de realizar la correspondiente denuncia penal conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. numeral 3, de la Ley 19.120 (Ley de Faltas). 4)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 5)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.860/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01778. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA, OFICIO 813/2017. EN AUTOS CARATULADOS “PEREIRA FALERO, JOSÉ ARTIGAS, SU SITUACIÓN”. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno, en respuesta a su similar N° 1187/2017, aportando la información agregada por el Departamento de Desarrollo Social, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.861/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02749. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA, OFICIO 573/2017. SOLICITA SE REMITE A ESTA SEDE EL EXPEDIENTE 2014-86-001-02496. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno, en respuesta a su similar N° 573/2017, aportando la documentación agregada por División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.862/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02376. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO PÚBLICO DE CARRERAS ADMINISTRATIVAS PARA EGRESADOS DE U.T.U., EN EL EJERCICIO 2015 - 2016, PARA SER CONTRATADOS EN CALIDAD DE PASANTES. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Administración, manifestando la necesidad de servicios, consecuencia directa del retiro incentivado promovido por la administración y que vence el próximo 31 de agosto del corriente, por lo que resulta conveniente realizar un llamado público a egresados de U.T.U. “Carreras Administrativas” ejercicios 2015 y 2016, para ser contratados en calidad de pasantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE la Departamento de Recursos Humanos a realizar un llamado público a interesados egresados de U.T.U. “Carreras Administrativas”, ejercicios 2015 y 2016, para ocupar 6 cargos en calidad de pasantes, estableciéndose asimismo una la lista de prelación, con destino a las diferentes dependencias de la Comuna. 2)APROBAR las bases que regirán el citado llamado, de acuerdo a la documentación contenida en anexo de actuación N° 6. 3)DISPONER que el Tribunal de Valoraciones esté integrado por el Sr. Director General del Departamento de Administración -

José Pedro DELGADO, el Director General del Departamento de Hacienda - Oscar ARIZAGA, el Sr. Director del Departamento de Tránsito y Transporte Esc. Hermógenes FERNÁNDEZ, oficiando como suplente el Sr. Director del Departamento de Descentralización Luís BILBAO, estableciéndose que el 4to. miembro será elegido por los aspirantes, que actuará en su representación de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Concurso. 4)PASE al Departamento de Administración a los efectos ordenados, quien oportunamente informará las resultancias del caso. =====

RESOLUCIÓN N° 7.863/17.-EXPEDIENTE N° 2005-86-001-00867. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. COMUNICA DEUDA DE NÉSTOR GONZÁLEZ, DOM. EN MONTEVIDEO S/N SARANDÍ GRANDE, POR CONCEPTO DE FERIA FRANCA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes el tiempo transcurrido y lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene el Sr. Néstor GONZÁLEZ, por concepto de espacio en feria franca, en virtud de las instancias administrativas cumplidas oportunamente. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y registro. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.864/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02474. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. ELEVA NOTA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA N° 1 “ARTIGAS”, SOLICITANDO LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DE VERANO, CON MOTIVO DE REALIZAR ACTO CULTURAL DE FIN DE CURSO. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR el préstamo de las instalaciones del Teatro de Verano de esta ciudad, a la Escuela N° 1 “Artigas”, para los días 24 y 31 de noviembre próximos, a fin de realizar el acto

cultural de fin de cursos 2017. 2)NOTIFICADOS los interesados y con registro de División Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.865/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01770. FERNANDO RAMOS. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE 50 HAS. PARA EL PADRÓN RURAL N° 16475 DE FLORIDA, EL CUAL ES DE SU PROPIEDAD. VISTO: Estos antecedentes y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica argumentando que la falta de presentación en tiempo y forma del contribuyente, impide hacer lugar a la exoneración solicitada para el presente ejercicio. Que habiendo sido conferida vista, la misma no fue evacuada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la exoneración solicitada. 2)NOTIFICADO el gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.866/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02520. FERNANDO VALDEZ. SOLICITA CIERRE DE TRAMO DE CAMINO. VISTO: Estos antecedentes relativos al planteamiento realizado por el Sr. Fernando VALDEZ, en representación de los predios rurales empadronados con los Nos. 19157 y 19158, propiedad de la Sra. María Mercedes DÍAZ y padrones Nos. 19159, 19163 y 19164 propiedad de María Ofelia DÍAZ, referente a cierre del tramo de camino que va desde el Camino Principal de Este a Oeste, Plano de fs. 11, al que tiene frente los padrones Nos. 19159, 19163, 19158 y 19157. CONSIDERANDO: I)Que la División Agrimensura concurrió al citado lugar y concluye que: "...Los padrones mencionados entre los que transcurre el tramo de Camino Vecinal a cerrar poseen frente a Caminos Vecinales lo que no dejaría predios enclavados...". II)Asimismo sugiere, aportar certificación notarial de los demás padrones involucrados, que no sean propiedad del interesado, que acredite quienes son los propietarios de los inmuebles

mencionados, para notificarlos y posteriormente disponerse el procedimiento tendiente a los cierres de camino según el Art. 70 del Código Rural. III)Que aportada la misma anexa a actuación N° 10 y analizada por la Asesoría Jurídica en actuación N° 12, se procedió a otorgar vista por el término legal a sus titulares, sin haberse sido evacuada dentro del plazo legal. IV)Que la Asesoría Jurídica y División Agrimensura estiman que se encuentran dados los elementos para iniciarse el procedimiento de cierre de camino, establecido en el artículo 70 del Código Rural. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PROCÉDASE por el Departamento de Obras -División Agrimensura-, en acuerdo con la Oficina de Prensa, a realizar las publicaciones de estilo prevista en el artículo 70 del Código Rural, durante treinta días a costa de los interesados en un diario de la localidad, de acuerdo a texto adjunto a actuación N° 20 y en la forma indicada. 2)PASE a los efectos de notificar a los interesados y de dar cumplimiento a lo dispuesto, al citado Departamento. 3)VENCIDO el plazo previsto y con los informes técnicos del caso de División Agrimensura y Asesoría Jurídica, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 7.867/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01925. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. ELEVA NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA COBRO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO PARA EL CORRIENTE AÑO. VISTO: Lo expresado por el Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Hacienda, en relación a los ciudadanos que no hicieron efectivo el cobro de becas estudiantiles, y teniendo en cuenta que oportunamente se realizaron las comunicaciones correspondientes, y que resulta de orden contablemente finiquitar la situación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean dejadas sin efecto hasta el presente ejercicio las becas

estudiantiles no cobradas, documentación que consta en listado agregado en paquete, debiendo lo devengado ser reintegrado al programa presupuestal correspondiente. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.868/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01798. AURELIA NILDA COLAMAN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 1213, UNIDAD 002, DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 1213, unidad 002, de la localidad de Casupá, presentada por la Sra. Aurelia Nilda COLMAN LAGUNA, y que no ha sido presentada la documentación requerida, ni evacuada la vista conferida. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción de deuda solicitada. 2)PASE al Departamento de Descentralización -Municipio de Casupá- para notificación de la interesada. 3)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 7.869/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02594. PROSECRETARIA. PROYECTO DE CONVENIO INDA - INTENDENCIA DE FLORIDA, ENTREGA DE ALIMENTOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El proyecto de convenio remitido por el Instituto Nacional de Alimentación, a suscribirse con esta Intendencia, tendiente a desarrollar programas y acciones conjuntas, potenciando las fortalezas y capacidades de cada organismo firmante, a favor de los hogares y personas que requieren apoyo en el marco de las políticas alimentario nutricionales establecidas a nivel nacional y departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la suscripción del Convenio Marco entre el

Instituto Nacional de Alimentación y esta Intendencia, para los fines descritos en el visto y considerando que antecede. 2)ESTABLECESE que el Departamento de Desarrollo Social, deberá acreditar ante el Departamento de Hacienda la documentación necesaria, a fin de que este último ejecute las rendiciones de cuenta en tiempo y en forma. 3)PASE a la Asesoría Notarial para que en coordinación con el Departamento de Desarrollo Social se cumpla con lo dispuesto. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Social, Departamento de Hacienda y Departamento de Abastecimientos, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 7.870/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02941. ASESORÍA JURÍDICA. COMUNICACIONES. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación efectuada por la Asesoría Jurídica, en relación al fallecimiento de la funcionaria Dra. Fabiana LÓPEZ. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE sea dada de baja de los registros funcionariales de esta Intendencia, a la extinta funcionaria Dra. Fabiana LÓPEZ, a partir del 10 de agosto próximo pasado. 2)CON anotaciones del Departamento de Administración y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.871/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00605. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL TENDIENTE A CONOCER MEDIDAS PREVENTIVAS TOMADAS PARA COMBATIR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.872/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00865. M.T.O.P. COMUNICA

RESOLUCIÓN CON RELACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE DEPARTAMENTALES QUE PARTICIPAN DEL SUBSIDIO DERIVADO DEL PROGRAMA BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO. VISTO: La comunicación recibida del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con los convenios suscritos con los Gobiernos Departamentales para la implementación del Programa de Boleto Estudiantil Gratuito. CONSIDERANDO: I)Que si bien esta Administración comparte los objetivos del Programa de Boleto Estudiantil Gratuito, es conteste con la argumentación expuesta en el “RESULTANDO” I), II) y III) de la Resolución del M.T.O.P., de fecha 14 de marzo de 2017, en relación a los inconvenientes planteados por varias Intendencias para gestionar y administrar las partidas económicas, instrumentar las plataformas informáticas para la unificación de la información e intermediar con las empresas de transporte, expresando su voluntad de no renovar el convenio. II)Que conforme a lo informado por las Direcciones Generales de Hacienda y Desarrollo Social no se considera conveniente renovar el convenio de referencia. III)Que en virtud de lo expuesto es necesario que las empresas tomen conocimiento de la normativa dispuesta por el M.T.O.P., en relación al equipamiento informático y el software compatible para procesamiento de datos que deberán instalar en sus unidades, para emisión de reportes con detalle de viaje y destinos a efectos de cobrar el correspondiente subsidio directamente desde esa Secretaría de Estado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OFICIAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, comunicando la voluntad de esta Administración de no renovar a futuro el convenio de referencia, pasando a esos efectos a la Prosecretaría. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social a efectos de notificar a las empresas bajo regulación de esta Intendencia de la presente

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Resolución y de la Resolución del M.T.O.P., del 14 de marzo de 2017, contenida en anexo a actuación N° 1. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y de la Asesoría Notarial, archívese. =====

EN este estado, siendo el día cinco de setiembre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente